

Número 706

MAGISTRATURA DE TRABAJO**NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 1.291/85, instados por don Flavio Roda Asensio y otros, contra Inresa, se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Yo, Ilmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Flavio Roda Asensio y otros, vecino de Murcia, asistido de don Andrés S. Arnaldos Cascales, y de otra, y como demandado, Inresa, que no comparece, sobre salarios.

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por los trabajadores que se dirá, frente a la empresa Inresa y condeno a ésta a que, por los conceptos salariales ya referenciados, abone: a don Flavio Roda Asensio, 303.296 pesetas; a don Antonio Parra Pujante, 893.333 pesetas; Debla Orihuela Calatayud, 303.296 pesetas; a doña María José Gil Hurtado, 479.990 pesetas; a don José Rabadán Cánovas, 360.000 pesetas, y a doña Paloma Revete de Luis, 600.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de

Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en avenida del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitiva-mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—El Secretario, Jesús Delgado Cruces.

Número 790

MAGISTRATURA DE TRABAJO**NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso numerado 987/85, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 343/85, formulada por el trabajador Benjamín Mármol Martínez, contra la empresa Antonio Jordán e Hijos, S. L., en reclamación de la cantidad de 190.000 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 40.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— Un camión, marca Barreiros, 2.626 D. S. Turbo 300, matrícula MU-8706-B, valorado en 600.000 pesetas.

— Una furgoneta, marca Ebro, E 60 3 PL, matrícula MU-0776-K, valorada en 500.000 pesetas.

— Un coche, marca Fiat 40 F B, matrícula AB-7721-F, valorado en 300.000 pesetas.

Haciendo todo ello un total de 1.400.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 31 de marzo de 1987, y a las 12 horas, en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25% del valor pericial de los bienes, el próximo día 3 de abril de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación sin sujeción a tipo, el día 10 de abril de 1987, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20%, por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Antonio Jordán e Hijos, S. L., Santa Gertrudis, 82, Cieza (Murcia).

Dado en Murcia a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.